



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-CM-MPC

Calca, 02 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedrazay Reynaldo Zuniga Pino; visto y analizado el, Informe N° 002-2023-OPP-UPDI-MPC/JPK, Informe N° 008-2023-OPP-WBH.MPC, Informe Legal N° 013-2023-MPC-GM/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un estado descentralizado al servicio del ciudadano, se emite la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la Gestión Pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, necesario para asumir el nuevo desafío exigido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que, de ese proceso de transformación la municipalidad cumple un rol muy preponderante puesto que es el representante del gobierno más cercano al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 002-2023-OPP-UPDI-MPC/JPK, de fecha 18 de enero de 2023, emitida por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, quien concluye informando que las modificaciones de la estructura orgánica deberán estar orientadas a cumplir niveles óptimos de eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios y deberán estar orientadas a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, Directiva N° 002-2021-





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

SGP y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), constituye la norma administrativa de más alta jerarquía en la Municipalidad Provincial de Calca, cuya aprobación con Ordenanza Municipal tiene fuerza de Ley y como tal, sirve de base para la elaboración de los demás Instrumentos de Gestión;

Que, mediante Informe N° 008-2023-OPP-WBHMPC, con el N° registro 0124 de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la modificación de la estructura orgánica y reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Calca;



Que, con Informe Legal N° 013-2023-MPC-GM/OAJ, recepcionado con el N° registro 29 de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, recomienda continuar con los procedimientos de implementación de la modificación y/o actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca en estricta observancia a los lineamientos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, Directiva N° 002-2021-SGP(...)



Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 03 de fecha 02 de febrero de 2023, el señor Alcalde pone a consideración del pleno de concejo, el tema de agenda Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca; luego puesto a consideración del pleno, Instancia que después de un amplio análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente de Evaluar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Calca.

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **EVALUACIÓN** de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento y fines, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

